

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 4669191

CONCEDE CARTA DE NACIONALIZACIÓN

DECRETO EXENTO N°

SANTIAGO,

01 DIC 2014



6429

VISTO : Estos antecedentes; lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en Oficios que se acompañan, y

TENIENDO PRESENTE : a) que corresponde al Ministro de Interior y Seguridad Pública, calificar, atendidas las circunstancias, si los viajes accidentales de los extranjeros han interrumpido o no la residencia continuada a que se refiere el inciso tercero del artículo 2º del D.S. 5142 de 1960 del Ministerio del Interior, b) que el período por el cual se han ausentado del país los peticionarios que a continuación se señalan, no ha tenido el efecto de interrumpir su residencia continuada en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el Artículo 10 N°3 de la Constitución Política de la República y lo preceptuado en el Decreto N° 5.142 de 1960 del Ministerio del Interior, modificado por la Ley N° 18.005 de 1981 y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

D E C R E T O :

OTÓRGASE Carta de Nacionalización a las siguientes personas:

1. Doña Justina CABRERA FERNANDEZ, [REDACTED] natural de PERU, de nacionalidad PERUANA, con domicilio en SAN BERNARDO.
2. Don Josue Ismael MARTINEZ LAGOS, [REDACTED] natural de HONDURAS, de nacionalidad HONDUREÑA, con domicilio en OSORNO.
3. Doña Olema SANCHO AGUILERA, [REDACTED] natural de CUBA, de nacionalidad CUBANA, con domicilio en TALCA.
4. Doña Betzaida PEREZ DIAZ, [REDACTED] natural de REPÚBLICA DOMINICANA, de nacionalidad DOMINICANA, con domicilio en PUNTA ARENAS.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

LGB/LCP/RSC/LLP/LFEM  
[2524] 10/06/2014

DISTRIBUCIÓN:

Polin Ext.  
Polin Int.  
S.R.C.e I.  
M.RR.EE.  
Depto. Extranjería y M.  
Of. Partes Minint.  
Sección Carta Nacionalización  
Archivo

7009679